

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - PREESCOLAR CONFA  
CESIÓN DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**

Yo \_\_\_\_\_ (padre/representante legal) y \_\_\_\_\_ (madre/representante legal), en calidad de representantes legales del menor \_\_\_\_\_, mediante la firma del presente documento, autorizamos de manera libre, previa, expresa, gratuita e informada a favor de la Caja de Compensación Familiar de Caldas -Confa con Nit. 890.806.490-5, la cesión de todos los derechos patrimoniales de autor sobre las fotografías, textos, comprimidos, síntesis, programas, composiciones musicales con letra o sin ella, videos es decir, toda producción literaria o artística y en general cualquier denominación que se le dé y que hayan sido creadas por el menor \_\_\_\_\_, con ocasión del programa educativo desarrollado por Confa, de conformidad con lo dispuesto en las leyes 23 de 1982, 44 de 1993, Decreto 1360 de 1989, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia. **PRIMERO:** EL CEDENTE manifiesta que de manera expresa, voluntaria y gratuita cede en su totalidad a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, EL CESIONARIO, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las fotografías, textos, comprimidos, síntesis, programas, composiciones musicales con letra o sin ella, videogramas, Software, módulos de instrucción y conferencias, es decir, toda producción del Dominio científico, literario o artístico, que hayan sido creadas por éste con ocasión de la publicación o trabajo que efectuará la organización en INFORME DE LABORES Y/O OTROS DOCUMENTOS PUBLICITARIOS. **SEGUNDO:** Esta cesión comprende la facultad para EL CESIONARIO Efectuar las publicaciones o divulgación que sean necesarias, sin limitación de Ninguna naturaleza y por todo el término de duración establecido en la Legislación autoral vigente en Colombia, citando el nombre del suscrito EL CEDENTE como autor **TERCERO:** Se exceptúan de la presente Cesión los llamados Derechos Morales, que al decir de la ley 23 de 1982 Artículos 11 y 30 y de la Decisión Andina 351 de 1993. **CUARTO:** EL CEDENTE manifiesta que las creaciones que se generaron en razón de la publicación que originó este documento con EL CESIONARIO, son originales y realizadas por EL CEDENTE, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. **QUINTO:** Implica el presente documento que EL CEDENTE ni sus causahabientes podrán reclamar en el futuro indemnizaciones o provechos económicos originados de las publicaciones cedidas por este documento. **SEXTO:** Igualmente, se deja constancia que la publicación cedida a favor de EL CESIONARIO se efectuó con la colaboración de éste, quien facilitó los medios y tiempo necesario para ello. **PARÁGRAFO.** Esta cesión comprende la facultad para Confa de efectuar las publicaciones o divulgación que sean necesarias, sin limitación de ninguna naturaleza y por todo el término de duración establecido en la Legislación autoral vigente en Colombia. Igualmente, autorizo a Confa para que trate los datos personales o sensibles que llegase a recolectar tanto del menor como del grupo familiar, para procesarla, recolectarla, almacenarla, usarla, circularla, suprimirla, compartirla, actualizarla, transmitirla y transferirla de acuerdo con los términos y condiciones de las

políticas de tratamiento vigentes ([www.confa.co](http://www.confa.co)) y lo dispuesto conforme lo que establece la Ley 1581 de 2012, con el fin de hacer posible la presentación de los servicios propios, reportes a autoridades de control y vigilancia y para uso de fines administrativos, comerciales, de publicidad y contacto frente a los titulares de los mismos. Como titulares de la información tenemos derecho a consultar, conocer, actualizar y rectificar nuestros datos personales, ser informados sobre el uso que se ha dado a los mismos en el momento que los solicite, presentar quejas, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos, a través de las líneas de atención 8933380 ext 2772 o al correo protección.datos@confa.co. Conocemos que como titulares de datos sensibles no estamos obligados a autorizar el tratamiento. **FIRMA ELECTRÓNICA:** De común acuerdo entre las partes, el presente documento podrá ser suscrito mediante firma electrónica a través de las herramientas, funcionalidades o soluciones tecnológicas designadas por Confa para tales efectos. Lo anterior, en consonancia con los preceptos legales que regulan la materia, consagrados en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás disposiciones concordantes. Es de anotar que este procedimiento tiene como finalidad, identificar e individualizar a una persona respecto de un mensaje de datos, siempre que sea aprobado de conformidad con los fines para los que se utiliza la firma, otorgándole al documento la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración como mensaje de datos y la fuerza probatoria del mismo, conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso. **PARÁGRAFO 1:** Será obligación de las partes firmantes en cuanto a la recolección de sus firmas, garantizar que los correos electrónicos designados para ello sean de índole corporativo o que sean pertenecientes a las compañías o establecimientos designados para la ejecución de sus actividades conforme a su naturaleza jurídica, nombre o razón social. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta que la funcionalidad para la recolección de firmas será determinada por Confa, la indicación de la fecha de suscripción del documento estará a cargo de la persona que la Corporación designe para el efecto, junto con el lleno de los requisitos previos para su perfeccionamiento y formalización. **PARÁGRAFO 3:** Las partes conocen y aceptan que quedará plena trazabilidad de las acciones que se realicen para la consecución de lo anterior, en aras que se conserve tal documentación conforme a los procedimientos designados por Confa como parte contratante.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Manizales, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

---

C.C.

---

C.C

---

Contacto

---

Correo